

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 8 de junio de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer, el Proceso Ordinario **Nº. 2021- 120**, de LUIS EDUARDO PINTO SUÁREZ contra COLPENSIONES Y OTRAS, informando que las codemandadas PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A., y PROTECCIÓN S.A., aportaron contestación de demanda (fls. 178 a 200, 322 a 338 y 415 a 431), encontrándose pendiente de notificar a Colpensiones y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.



CAROLINA FORERO ORTIZ  
Secretaria

*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO*

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., quince (15) de julio del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

Por auto del 27 de abril de 2021 (fls. 172-173), se dispuso la admisión de la demanda ordinaria de la Seguridad Social instaurada por la señora MELBA ESPERANZA GARCÍA HARNISCH en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, y de las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A., y PROTECCIÓN S.A., ordenándose vincular a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y la respectiva notificación en los términos del artículo 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Luego, a través memoriales que obran a folios 177, 320 y 413, las codemandadas PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A., y PROTECCIÓN S.A., aportaron contestación a la demanda, sin embargo, no obra constancia de la notificación mediante el envío del auto admisorio, demanda y anexos a la dirección electrónica de las demandadas como mensaje de datos, para efecto de contabilizar los términos.

De otro lado, tampoco se acredita la notificación a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA, en su calidad de vinculada.

Por consiguiente, previo al estudio de las contestaciones de demanda aportadas (fls. 178 a 200, 322 a 338 y 415 a 431), se dispone requerir a la parte actora para que allegue las constancias de notificación.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para disponer el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 118 de fecha 16/07/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ  
SECRETARIA